

Expediente: 261/23

Carátula: **EMPRENDIMIENTOS SALE S.R.L. C/ FUNDACION DE INVESTIGACION ESTUDIO CAPACITACION Y FORMACION DE TUCUMAN- FIECYFT - Y OTRA S/ EJECUCION DE CONVENIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *FUNDACION DE INVESTIGACION, ESTUDIO, CAPACITACION, Y FORMACION DE TUCUMAN-DEMANDADO*

90000000000 - *SANCHEZ, MARCELA CLAUDIA ALEJANDRA-DEMANDADO*

20343276169 - *EMPRENDIMIENTOS SALE S.R.L., -ACTOR*

20343276169 - *LISIAK, ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO*

20252114387 - *GARCIA, ELIANA ELIZABETH-TERCERO*

20252114387 - *ROCHA, MARIO GERMAN-TERCERO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 261/23



H106018229216

JUICIO: EMPRENDIMIENTOS SALE S.R.L. c/ FUNDACION DE INVESTIGACION ESTUDIO CAPACITACION Y FORMACION DE TUCUMAN- FIECYFT - Y OTRA s/ EJECUCION DE CONVENIO . EXPTE N° 261/23

Juzgado Documentos y Locaciones de la 9° Nominación.

San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/11/2024 presentado por ELIANA ELIZABETH GARCÍA y MARIO GERMÁN ROCHA:

1) Por presentados Eliana Elizabeth García y Mario Germán Rocha con patrocinio de Daniel Adrián Espeche. Désele intervención de ley. Intímese al letrado presentante a fin de que en el plazo de cinco días reponga tasa de justicia y cumpla con el bono profesional y aportes previsionales Ley N° 6059, bajo apercibimiento de informar su incumplimiento a los organismos pertinentes. En el mismo plazo adjunte el presentante patente profesional faltante (ley n° 5233), bajo apercibimiento de posponer, a su respecto, el dictado del auto regulatorio, hasta tanto se acredite su cumplimiento.

2) Del pedido de levantamiento de embargo, córrase traslado al letrado Alejandro Lisiak (embargante) y a la demandada (embargada) por el término de cinco días. Se hace constar que la presentación cuyo traslado se ordena se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCyC). A efectos de notificar a la demandada líbrese cédula.

AMDLMP.

Actuación firmada en fecha 02/12/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.